



## A V I S O

SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA ADMITE CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO No. 076 DEL 16 DE MARZO DE 2020 DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, POR MEDIO DEL CUAL DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIA SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CON OCASIÓN AL RIESGO INMINENTE DE LA LLEGADA DEL COVID 19, Y ADOPTA MEDIDAS SANITARIAS Y ACCIONES FRENTE AL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO Y CONVIVENCIA SOCIAL., DENTRO DEL PROCESO DE RADICACIÓN No.44-001-23-40-000-2020-00034-00 PROMOVIDO POR EL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, Y EN EL CUAL EL TRIBUNAL, DISPUSO NOTIFICACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 DEL CPACA.



**CAROLINA MARIA ROBLES PALOMINO**  
Secretaria